

INFORMACION Y DE LAS COMUNICACIONES, unidad=S.G. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LAS COMUNICACIONES, organizacion=MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (SUPRIMIDO RD 829/2017) | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (SUPRIMIDO RD 829/2017) | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (SUPRIMIDO RD 829/2017) | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (SUPRIMIDO RD 829/2017) | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (SUPRIMIDO RD 829/2017) | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (SUPRIMIDO RD 829/2017) | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (SUPRIMIDO RD 829/2017) | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (SUPRIMIDO RD 829/2017) | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (SUPRIMIDO RD 829/2017) | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (SUPRIMIDO RD 829/2017) | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (SUPRIMIDO RD 829/2017) | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (SUPRIMIDO RD 829/2017) | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (SUPRIMIDO RD 829/2017) | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (SUPRIMIDO RD 829/2017) | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (SUPRIMIDO RD 829/2017) | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (SUPRIMIDO RD 829/2017) | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (SUPRIMIDO RD 829/2017) | MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA RECONDICIONA DE LA REC MARCOS MARTINEZ DIAZ - 2024-01-26 15:29:26 CET, accion=FIRMA, dni=53405988, nombre=MARCOS MARTINEZ DIAZ, cargo=SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA GENERAL, grupo=S.G. DE TECNOLOGIAS DE LA 5T5WYYYIUMGEI63U09GCKQZFBGCV en https://www.pap.hacienda.gob Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SUMINISTRO DE LICENCIAS Y MIGRACIÓN TECNOLÓGICA DE LA HERRAMIENTA DE **GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS** LABORALES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

J23.061.01

SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN									
2.	SITUACIÓN ACTUAL								4	
3.	OBJE	ETO DE	L CON	TRAT	0					4
	3.1.							HERRAMI S LABOR		
	3.2.							HERRAMIE S LABOR		
		3.2.1.	MODA	LIDAD	DE PRE	STAC	IÓN			7
		3.2.3.						SERVICI		
		3.2.4.						NTACIÓN		
4.	GEST	TIÓN D	EL SEF	RVICIO)					8
	4.1.	CANA	LES PA	RA LA	GESTI	ÓN DE	PRO	BLEMAS		8
	4.2.	SEGU	MIENT	DEL	CONTR	ATO				8
5.										
	5.1.	ANS 1	INFORI	MES Y	DOCU	IENTA	CIÓN	GENERA	DA	8
6.	PLAZ	O DE E	EJECU	CIÓN						9

SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

1. INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1/2023, de 10 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, encomienda a la Subsecretaría de Industria y Turismo (a través de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, en adelante SGTIC), las siguientes funciones:

- La definición y supervisión de la aplicación de la estrategia sobre tecnologías de la información y las comunicaciones del Ministerio y de sus diferentes organismos, de acuerdo con las directrices de Transformación Digital adoptadas por la Administración General del Estado.
- El desarrollo de los sistemas de información necesarios para el funcionamiento de los servicios y para el análisis y explotación de datos disponibles para evaluación de políticas públicas, el impulso de la transformación digital y la innovación en el Departamento, la gestión y administración de las redes de comunicación de voz y datos en los servicios centrales y periféricos, la implantación de medidas de seguridad informática, la administración del dominio de Internet, el desarrollo de los portales web, la sede electrónica y la intranet del Ministerio, así como el fomento de la presencia del Departamento en las redes sociales.

Además, en el ejercicio de las funciones de implementación y desarrollo de la política en materia de tecnologías de la información y comunicaciones en el ámbito de competencias del Departamento, la SGTIC promoverá, en colaboración con las unidades competentes del Ministerio y sus órganos adscritos, la consolidación de los recursos humanos, económicopresupuestarios, técnicos y materiales vinculados.

En el ejercicio de dichas competencias, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones es la encargada de proveer las necesarias infraestructuras de tecnologías de la información y de comunicaciones para la prestación de los servicios de administración electrónica.

El Ministerio dispone de un Servicio de Prevención propio que gestiona la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, y que desarrolla las diferentes actividades preventivas previstas en la normativa que requiere de la utilización de herramientas informáticas que permitan gestionar con eficacia y eficiencia la prevención de riesgos laborales además de garantizar el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Esta necesidad presenta sinergias con el aprovisionamiento del Software de asistencia al Servicio Médico que puede ser extendido para contemplar también, los requisitos establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos.

Aunque la SGTIC del MINTUR, dispone de la habilitación y de la capacidad suficientes para gestionar un proyecto de desarrollo informático, para la construcción de una aplicación informática que permita procedimentar las actividades de gestión cotidiana del Servicio Médico, esta opción resulta inviable desde un punto de vista económico y práctico, puesto que existen en

copia mediante CSV: OIP

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

la actualidad varias opciones en el mercado que ya están diseñadas y estandarizadas para realizar la operativa de gabinetes médicos y servicios de prevención de riesgos especializados en medicina y de prevención de riesgos laborales.

En este sentido, se evaluaron las especificaciones técnicas de varias herramientas de mercado, desde un punto funcional y desde perspectivas como la compatibilidad con la infraestructura TIC desplegada en el Ministerio. Una vez realizado el análisis, se comprobó que la que la herramienta que mejor satisface las necesidades del Servicio Médico es PREVENWEB, del fabricante TECNOPREVEN, S.L.

2. SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad, el Ministerio está usando el producto software PREVENWEB para la ejecución de los procedimientos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

Este producto está integrado con sistemas de información del ministerio como los sistemas de gestión de personal de recursos humanos del Ministerio, y es compatible con la infraestructura TIC desplegada en el Departamento.

El fabricante de esta herramienta, TECNOPREVEN, S.L, ha actualizado la versión tecnológica de este producto software, cuya denominación comercial actual es EVOPREVEN.

Para garantizar la correcta ejecución de los procedimientos relacionados con la vigilancia de la salud de los empleados públicos del Ministerio de Industria y Turismo y asegurar la compatibilidad con la instalación TIC preexistente y la continuidad del servicio, es necesario llevar a cabo la migración de la PREVENWEB a EVOPREVEN (o equivalente) y se precisa el suministro de las licencias de uso de esta herramienta de prevención de riesgos laborales lo que posibilitará mantener con las necesarias garantías de seguridad y disponibilidad, la aplicación informática existente, asegurando la compatibilidad e interoperabilidad con todos los elementos físicos y lógicos de la instalación preexistente.

3. OBJETO DEL CONTRATO

3.1. SUMINISTRO DE LICENCIAS DE LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Es objeto del presente contrato el suministro de 10 licencias de uso de la herramienta EVOPREVEN (o equivalente) de gestión de prevención de riesgos laborales del fabricante TECNOPREVEN S.L.

Las licencias tendrán una vigencia de al menos 2 años durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2026.

5T5WYYYIUMGEI63U09GCKQZFBGCV

esta copia mediante CSV: OIP



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

En los elementos indicados se describe su denominación comercial, si bien se considera aplicables igualmente soluciones tecnológicas equivalentes. La equivalencia debe responder a garantizar la compatibilidad e interoperabilidad con todos los elementos físicos y lógicos de la instalación preexistente.

La herramienta que se emplea en el Departamento para gestión de prevención de riesgos laborales, está integrada con sistemas de información del Ministerio como los sistemas de gestión de personal de recursos humanos del Ministerio, permitiendo el intercambio de la información de personal (nombre y apellidos, DNI, unidad a la que pertenece el empleado, puesto de trabajo desempeñado, etc) disponible en los sistemas de personal del Departamento con dicha herramienta de gestión de prevención de riesgos laborales.

Las licencias suministradas garantizarán el correcto funcionamiento de la herramienta sobre la última versión disponible, así como la actualización de la parametrización para un rendimiento óptimo de la aplicación en cuanto a la integración con servicios del MINTUR, y permitirán:

- Actualización del software con la incorporación de las últimas funcionalidades.
- Actualización del software para la instalación de los últimos parches de seguridad para la prevención de incidentes de ciberseguridad y mejora de la protección de datos personales.
- Actualización de la parametrización y configuración realizada en la herramienta para la conexión con los sistemas de MINTUR para la carga de información de los empleados.
- La licencia permitirá la actualización y configuración del módulo de prevención de Riesgos Laborales manteniendo sus funcionalidades para satisfacer los siguientes requisitos, actualmente soportados por la aplicación:
 - Listados de personal y ubicaciones por centro de trabajo.
 - Evaluación de riesgos que incluya la metodología general de evaluación de riesgos del INSST.
 - Planificación de la actividad preventiva
 - Información de equipos de trabajo
 - Información de equipos de protección individual.
 - Información de agentes guímicos
 - Relación de trabajadores especialmente sensibles
 - Programación de inspecciones y revisiones periódicas

esta copia mediante CSV: OIP

DE INDUSTRIA

MINISTERIO

Y TURISMO

SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

Deberá seguir disponiendo de diferentes perfiles de usuarios: técnico de prevención, empleado público designado y trabajador.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto del contrato, el MINTUR (que asume las responsabilidades del Responsable del Tratamiento de los datos personales, según el RGPD) pone a disposición de la Empresa Adjudicataria (que asume las responsabilidades del Encargado del Tratamiento de los datos personales, según el RGPD), la información que se describe a continuación:

- Información administrativa del personal del MINTUR.
- Historias clínicas del MINTUR.
- Información sobre los profesionales que integran el Servicio Médico del MINTUR.
- Información sobre los profesionales que integran el Servicio Técnico de Prevención del MINTUR.
- Evaluaciones de riesgo y planificaciones de la actividad preventiva de los puestos de trabajo asociados al MINTUR
- Credenciales para lograr la interconexión de los sistemas informáticos del Adjudicatario y los del MINTUR.

El software se ejecutará en la nube privada de la propia Empresa Adjudicataria, o en algún proveedor de nube pública (en este caso sus instalaciones estarán en la Unión Europea, y sujeto a la legislación comunitaria). Una vez adjudicado el contrato, como primera condición de ejecución del mismo y previamente a cualquier manipulación de los datos personales, se requerirá por escrito al contratista la aceptación de las responsabilidades que el RGPD atribuye a la figura Encargado del Tratamiento, que, de forma general, estarán vigentes durante el tiempo de duración del derecho de uso del producto.

Requisitos de seguridad de los programas en la nube

El proveedor de nube deberá disponer de un procedimiento de gestión de incidentes que dé cumplimiento a las obligaciones establecidas por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), el cual podrá ser verificado por el organismo destinatario o por el Responsable del sistema dinámico en cualquier momento durante el periodo de vigencia de las licencias adquiridas. El procedimiento garantizará que, en caso de incidente de seguridad, el proveedor de nube entregue toda la información disponible al organismo destinatario.

esta copia mediante CSV: OIP

SUBSECRETARÍA



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

3.2. MIGRACIÓN DE VERSIÓN DE LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El objeto del contrato incluye el servicio de migración tecnológica de la herramienta empleada por el Servicio Médico del Ministerio para la gestión de prevención de riesgos laborales: PREVENWEB, a la última versión disponible de dicha herramienta: EVOPREVEN (o equivalente).

La migración posibilitará mantener con las necesarias garantías de seguridad y disponibilidad, la aplicación informática existente de gestión de prevención de riesgos laborales que permite la ejecución de los procedimientos relacionados con la vigilancia de la salud de los empleados públicos del Ministerio de Industria y Turismo. Con la última versión de la herramienta se tendrá acceso a las últimas actualizaciones de seguridad y funcionalidades más recientes y podrá abrir casos al fabricante en caso de que sea necesario soporte técnico.

3.2.1. MODALIDAD DE PRESTACIÓN

El servicio de migración podrá prestarse de forma remota por el adjudicatario en sus instalaciones, si bien se podrá requerir al adjudicatario la realización de determinados trabajos en modalidad presencial.

Las actividades relativas a documentación podrán realizarse desde las instalaciones del adjudicatario

3.2.2. HORARIO DE LA PRESTACIÓN

El adjudicatario deberá realizar la migración y el soporte y mantenimiento asociado en horario laboral:

De lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 horas

3.2.3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE MIGRACIÓN

Los trabajos a realizar por el adjudicatario para llevar a cabo la migración a la nueva versión de la herramienta de gestión de prevención de riesgos laborales incluirán los siguientes:

- Migración de datos de la versión actual de la herramienta a la nueva versión EVOPREVEN (o equivalente)
- Activación y configuración de licencias
- Configuración de archivos de traspaso de datos
- Transferencia de conocimiento al personal que emplea la herramienta de gestión de prevención de riesgos laborales (26 horas)
 - Módulo de prevención de riesgos laborales
 - Módulo de vigilancia de la salud
- Parametrización en la aplicación EVOPREVEN (o equivalente) en función de las necesidades de uso de MINTUR

copia mediante CSV: OIP

SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

3.2.4. ENTREGABLES Y DOCUMENTACIÓN DE LA MIGRACIÓN

Como parte de los trabajos objeto del contrato, el Adjudicatario se compromete a generar y facilitar la siguiente documentación a disposición del Responsable del Contrato y del Servicio Médico del MINTUR por parte de la Administración en formato electrónico:

- Informe del proceso de migración, incluyendo datos migrados y ajustes y correcciones realizados, parametrización de base de datos.
- Documento quía de usuario de EVOPREVEN (o equivalente) incluyendo las funcionalidades y/o adaptaciones específicas implementadas para MINTUR

4. GESTIÓN DEL SERVICIO

4.1. CANALES PARA LA GESTIÓN DE PROBLEMAS

El adjudicatario del contrato deberá proporcionar un canal de comunicación a través de correo electrónico y teléfono con el que se puedan resolver incidencias relacionadas con cualquiera de las prestaciones del contrato. Todas las comunicaciones relativas a la prestación del servicio se realizarán en idioma español.

4.2. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

La SGTIC del MINTUR será la Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato. Además, se designa por parte de la Administración al Subdirector General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones como responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

5. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

El Adjudicatario proporcionará la información necesaria para el seguimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (en adelante ANS) establecidos. A continuación, se describe cada uno de los ANS aplicables a los servicios del presente pliego.

5.1. ANS 1 INFORMES Y DOCUMENTACIÓN GENERADA

El adjudicatario deberá presentar informes y documentación relativos al servicio prestado que permitirán el seguimiento del estado del servicio y la transferencia de conocimiento hacia la SGTIC.

Estos informes y documentación requerida se especifican a continuación:

Informe del proceso de migración, incluyendo datos migrados y ajustes y correcciones realizados, parametrización de base de datos.

5T5WYYYIUMGEI63U09GCKQZFBGCV en https://www.pap.hacienda.gob

esta copia mediante CSV: OIP

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

Documento guía de usuario de EVOPREVEN (o equivalente) incluyendo las funcionalidades y/o adaptaciones específicas implementadas para MINTUR

Deberán incluir toda aquella información que la SGTIC solicite, siendo susceptible de variar a lo largo del tiempo en función del desarrollo de la prestación del servicio.

Deberán ser entregados en plazo de acuerdo con lo especificado en la siguiente tabla. La no entrega en plazo de un informe supondrá una penalización en la facturación.

SLA requerido:

Categoría	Plazo de presentación	Valor objetivo
Informe del proceso de migración, incluyendo datos migrados y ajustes y correcciones realizados, parametrización de base de datos.	Entrega en los 15 primeros días después de las acciones de migración llevadas a cabo.	100%
Documento guía de usuario de EVOPREVEN (o equivalente) incluyendo las funcionalidades y/o adaptaciones específicas implementadas para MINTUR	Entrega en los 15 primeros días después de las acciones de transferencia de conocimientos levadas a cabo.	100%

Valor objetivo: porcentaje de informes que han de ser presentados dentro del plazo indicado.

Periodicidad de medida: según lo indicado en la tabla anterior.

Métrica: A través de la fecha de recepción del informe y/o la documentación por parte de la SGTIC.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El inicio del contrato será el 1 de marzo de 2024 o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5T5WYYYIUMGEI63U09GCKQZFBGCV en https://www.pap.hacienda.gob.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

El plazo de ejecución del contrato será de 3 meses, periodo en el cual se deberá llevar a cabo la migración de versión de la herramienta actual de gestión de prevención de riesgos laborales y suministrarse las licencias correspondientes.

Las licencias tendrán una vigencia de al menos 2 años durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2026.

En Madrid, a la fecha indicada en la firma electrónica

Marcos Martínez Díaz

Subdirector General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Ministerio de Industria y Turismo